

0 1 4 9

DECRETO N° _____ de 2019.

Por el cual se modifica temporalmente el Horario de Atención al Ciudadano en las instalaciones del Centro de Atención Municipal Especializado - CAME de la Administración Municipal

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, así como el literal d), del artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde están las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.
2. Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)"*.
3. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
4. Que mediante Decreto N° 026 de 01 de marzo de 2019, se modificó el horario de Trabajo en la Administración Central Municipal de Bucaramanga a partir del Lunes 4 de Marzo de 2019, el cual quedo de Lunes a Viernes: De 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.
5. Que el día 23 de julio de 2018 el Centro de Atención Municipal Especializado-CAME inició la prestación de los trámites y servicios a la ciudadanía en el primer piso de la fase dos de la Alcaldía de Bucaramanga.
6. Que la puesta en marcha del CAME, implica la asignación de turnos individuales a cada uno de los usuarios, según el orden de llegada a sus instalaciones.
7. Que mediante Resolución 0114 de agosto de 2018, *"se modificó temporalmente el Horario de Atención al Ciudadano en las instalaciones del Centro de Atención Municipal Especializado- CAME de la Administración Municipal estableciendo como horario de atención al Ciudadano y asignación de Turnos en el Centro de Atención Municipal Especializado-CAME de la Alcaldía de Bucaramanga, ubicado en el Primer Piso del Edificio CAM Fase 2, el horario así: Lunes a Viernes: De 7:30 a.m. a 11:45 a. m y de 1:00 p.m. a 4:45 p.m."*.
8. Que se hace necesario ajustar el horario especial para funcionamiento del CAME, en el mismo sentido y de acuerdo al horario laboral de la Administración Municipal, garantizándose la atención de todos los usuarios que ingresan para la atención de sus requerimientos públicos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer como horario de atención al Ciudadano y asignación de Turnos en el Centro de Atención Municipal Especializado-CAME de la Alcaldía de Bucaramanga, ubicado en el Primer Piso del Edificio CAM Fase 2, a partir del lunes 07 de octubre de 2019, con excepción de los trámites ante la Secretaría de Educación, el siguiente:

- De lunes a viernes de: 7:30 AM a 11:30 AM y 2:00 PM a 5:30 PM.

ARTÍCULO 2°: Establecer como horario de atención al Ciudadano y asignación de Turnos en el Centro de Atención Municipal Especializado-CAME de la Alcaldía de Bucaramanga, ante la Secretaría de Educación, el siguiente:

- Lunes a Viernes de: 7:30 AM a 11:30 AM y 2:00 PM a 5:30 PM.



0 1 4 9

ARTICULO 3°: A los ciudadanos a quienes se les haya asignado turno hasta las horas aquí indicadas, se les garantizará la prestación del servicio hasta evacuar la totalidad de fichos entregados durante la jornada laboral.

ARTÍCULO 4°: Cuando la Administración Municipal modifique temporalmente el horario de trabajo, se modificará la asignación de turnos en la misma proporción horaria aquí establecida, de lo cual se deberá informar al ciudadano a través de avisos que se publicarán en lugares visibles del CAME.

ARTICULO 5°: Para el caso del Centro de Atención Especializado Municipal -CAME-, ubicado en la Avenida Quebrada Seca con carrera 15 de la ciudad, su horario sigue siendo el establecido en el Decreto Municipal N° 0153 de 2018.

ARTÍCULO 6°: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO 7°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal 0114 de agosto de 2019.

Dado en Bucaramanga a los

0 4 OCT 2019

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó: Jorge Arturo Nieto Mantilla - Secretario Jurídico
Proyecto: Raúl Velasco Asesor S. J.